

Paraná, 14 de junio de 2021.

## COMISIÓN DE DEPORTES

Hora: Desde las 10:00 hasta las 11:00 hs.

Expedientes tratados:

**1. Expediente N° 24.559: Proyecto de ley declarar ciudadano ilustre de la provincia al ex futbolista señor Ramón Ismael (Mencho) Medina Bello en mérito a su trayectoria y ejemplo en la actividad.**

**a. Ideas principales:**

I La diputada RUBATTINO manifiesta que declarar al señor Medina Bello (Mencho) ciudadano ilustre de la provincia, sería un gran reconocimiento al ex jugador y en mayor sentido hacia la persona, destacando su actitud y desempeño social en la comunidad de la ciudad de Gualeguay, donde nació en una situación de pobreza de la cual nunca se olvidó y trabaja hasta hoy en día tratando de introducir a los niños de bajos recursos en la práctica del deporte logrando la sociabilización de los mismos. Todo esto, y más, lo realiza participando de charlas, seminarios, enviando pelotas, donando camisetas, etc. a clubes, asociaciones y escuelas de bajos recursos. Cabe destacar que el "Mencho" posee un complejo deportivo donde se realizan múltiples actividades deportivas y sociales.

II El Presidente SATTO propone que esta declaración se efectúe mediante un proyecto de resolución y no por una ley ya que esta tendría que ir al Senado y ser estudiada y aprobada por el Cuerpo mientras que mediante una resolución sería más rápido y tiene el mismo efecto.

III Se decide dar dictamen favorable con el formato de proyecto de resolución.

**b. Invitados propuestos para la próxima reunión: no.**

**c. Dictámen: sí.**

## **2. Expediente N° 24.919: Proyecto de ley creación del “Programa de contención para deportistas federadas de la provincia durante la maternidad”**

### **a. Ideas principales:**

I El Presidente SATTO expresa que este proyecto de su autoría nace a raíz de una jugadora de basquetbol (Antonella González) quien debió suspender su actividad deportiva por maternidad, reincorporándose a la misma inmediatamente después de dar a luz y en un partido le sacan una foto amamantando a su hijo, la cual recorre el mundo. Investigando antecedentes y contratos se encontró que hay contratos con cláusulas anti embarazo por cuales se deja sin efecto el mismo y se pierde el trabajo dejando desamparada a la deportista. Debido a estas cláusulas anticonstitucionales y que van en contra de la igualdad de género es que se llegó a la confección de este proyecto con el fin de resguardar a las deportistas que pudieran quedar embarazadas cumpliendo un contrato deportivo. Cabe mencionar que hoy en día el subsidio sería el equivalente a dos salarios mínimos lo que significa aproxim. cincuenta mil (50.000) pesos.

II El Secretario de Deportes, José GÓMEZ argumenta que el proyecto está siendo estudiado por su equipo debido que fue recibido la semana pasada a esta reunión, que se deben analizar la cantidad de deportistas que se encuentran en estas condiciones, ver el financiamiento que se requiere, etc. Asimismo, estudiar qué consecuencias e implicancias esta ley acarrearía. No se puede proceder en favor de un grupo. La norma debe ser lo más abarcativa y completa posible.

III El diputado SILVA comparte el espíritu de esta ley, sugiriendo además, que la Secretaría de Deportes realice un exhaustivo estudio de factibilidades y envíe un informe referente a la misma.

**b. Invitados propuestos para la próxima reunión:**no

**c. Dictamen:** no.

## **3. Expediente N° 23.307: Proyecto de ley sobre la creación del Colegio de Profesionales de Educación Física de la provincia de Entre Ríos**

**a. Ideas principales:**

**I** Néstor Constantino Rivero manifiesta que este dilatado proyecto de ley se viene gestionando desde el año 2005 luego de un minucioso trabajo y por el cual se debe dar al profesor de educación física las herramientas legales y el reconocimiento que se necesitan para desarrollar la profesión. Hay provincias que ya poseen esta ley y se ha visto una ostensible mejora del trabajo del profesor de educación física y de la regularización de la actividad.

El desarrollo de la actividad física está siendo prioritaria para la población que reclama cada vez más por ella y necesita de gente capacitada e idónea en la materia.

**II** Hernán Bonarrigo expresa que debe hacerse una distinción entre la gente capacitada por el Estado y la que no, hay gente que con un curso de cuatro meses ya se creen capacitados para desarrollar esta actividad en todos sus aspectos y no es así. Es muy importante la diferencia ya que un profesor estudió cinco años para llegar a esto y en unos meses no se puede aprender lo necesario. Un profesor debe saber cuál es la ejercitación adecuada para un paciente cardíaco, o la ejercitación para un derivado de traumatología o kinesiología. Debe tener cierta preparación para las diversas patologías de su clientes. En la actualidad el profesor de educación física que encuentra desamparado jurídicamente con un bache legal entre las personas capacitadas por el Estado y los que no.

**III** El Presidente plantea que existe un error en el artículo 6º donde se hace alusión al Artículo 4º inciso c) y que de acuerdo al proyecto correspondería decir Artículo 46º inciso c). Salvando este error y en caso de emitirse dictamen favorable deberá volver al Senado.

**b. Invitados propuestos para la próxima reunión:** no.

**c. Dictamen:** no.